



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

DIVISIÓN JURÍDICA



resolución exenta



AUTORIZA PAGO A "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" POR SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1682

SANTIAGO, 10 MAR 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 17.374, de 1970, que crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto Nº 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886; en el DFL Nº 7.912 que organiza las Secretarías del Estado; en la Ley Nº 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Resolución Exenta Nº 5.393, de 30 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega la facultad de firma por orden del Director Nacional en los funcionarios que indica; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial, el día 02 de febrero de 2017, el Decreto Supremo Nº 232 que aprueba Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2016.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, letra e) del DFL Nº 7.912, del Ministerio del Interior, vigente de conformidad a lo preceptuado por la Ley Nº 20.502, compete al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asumir la edición, publicación y distribución del Diario Oficial, en tanto bien intangible del Estado de Chile y cuya finalidad es garantizar la certeza jurídica de las leyes, decretos y otras actuaciones públicas.

3. Que, el Diario Oficial, es el único medio de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.

4. Que, cabe precisar que el artículo 3º, letra b), de la citada Ley Nº 19.886, dispone que quedan excluidos de su aplicación "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".



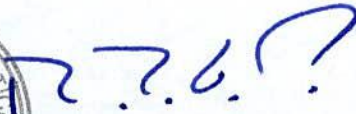


RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el pago de la factura electrónica N° 36871, de la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por la suma de **\$237.219.- (doscientos treinta y siete mil doscientos diecinueve pesos) IVA incluido**, por el servicio de publicación en el Diario Oficial el día 02 de febrero de 2017, del Decreto Supremo N° 232, de fecha 23 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2016.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, al presupuesto vigente del INE para el año 2017, al siguiente clasificador presupuestario:

SUBTÍTULO	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.
Ítem.	07	Publicidad y Difusión.
Asig.	001	Servicios de Publicidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**



RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo

PSD/IPC/NAS/GGH

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Gestión Financiera
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento
- Subdepto. Oficina de Partes

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	22.07.001
MONTO	\$ 237.219
Departamento de Gestión Financiera Jefe Depto. Gestión Financiera	
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°	312
JEFE	



URGENTE

CHECK LIST DE RESOLUCIÓN

N° RESOLUCIÓN

N° Solicitud de Compra

N° Ordinario Interno

Licitación Acuerdo Comp Res Contrato

Trato Directo Res Adjudica Gran Compra

Autoriza Pago Res Selecciona Anexo Contrato

DOCUMENTOS ADJUNTOS

	Aba	LyS	DJ	Aba	LyS	GF	DJ	SdA	DN	OP
Solicitud de Compra	/									
Certificado Presupuestario	/									
Bases Técnicas										
Aspectos a Considerar en Bases Administrativas										
Términos de Referencia										
Informe Abastecimiento										
Informe Contraparte Técnica										
Presupuesto de la Empresa										
Certificado Habilidad Proveedor										
Anexos Administrativos										
Copia del Convenio Marco										
Ordinario Interno										
Informe de Adjudicación										
Contrato										
Intención de Compra										
Res aprueba Gran Compra										
Otros	/									

*Las fechas indicadas son las de salida de la Resolución

Abastecimiento	Firma		Fecha	07/03
Logística y Servicios	Firma		Fecha	07/03
División Jurídica	Firma		Fecha	- 7 MAR 2017
Abastecimiento	Firma	_____	Fecha	_____
Logística y Servicios	Firma	_____	Fecha	_____
Gestión Financiera	Firma	_____	Fecha	_____
División Jurídica	Firma	_____	Fecha	_____
Subdirección Administrativa	Firma	_____	Fecha	_____
Dirección Nacional	Firma	_____	Fecha	_____
Oficina de Partes	Firma	_____	Fecha	_____

RECIBIDO
- 7 MAR 2017
DIVISIÓN JURÍDICA
ING

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento Logística y Servicios
Subdepartamento de Abastecimiento

ORD. INT. N° 248

ANT.: Solicitud de Compra N° 298/2016.

MAT.: Solicita autorización de gastos por servicio de publicación en Diario Oficial Decreto N°232.

SANTIAGO, 07 MAR 2017

A : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y SERVICIOS

Por medio del presente, agradeceré Resolución de aprobación de gastos por concepto de servicio de publicación en Diario Oficial Decreto N°232.

Se solicita indicar en la distribución de la resolución a:

- División Jurídica
- Dirección Nacional
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepartamento Abastecimiento (abastecimiento@ine.cl)

Se adjunta la siguiente documentación; Solicitud de compra, Certificado Disponibilidad Presupuestaria, Copia Factura N° 36871, Carta para publicación, Copia Decreto 232.

Saluda atentamente a usted,



Inés Palma Cornejo
Jefa Departamento Logística y Servicios

NAS/acn
Distribución

- División Jurídica
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepartamento Abastecimiento

URGENTE

A

I. N. E. S. T. A. T. I. S. T. I. C. A. S. Instituto Nacional de Estadísticas - Chile DEPTO. GESTION FINANCIERA	SOLICITUD DE COMPRA		Código: R4-P1-SCCP
			Nº Versión: 9.0
			Fecha de versión: 01/2017
			Página 1 de 1

FECHA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	06-03-2017	USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCIÓN:	Dirección Nacional	Nº SOLICITUD: 298
DEPARTAMENTO / UNIDAD:	Gabinete	CENTRO DE COSTOS
SUBDEPARTAMENTO / SECCIÓN:		PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO:

PERSONA QUE ELABORA LA SOLICITUD:	Carolina Palma Pavez	
PERSONA QUE RECEPCIONA EL BIEN Y/O SERVICIO:	Bulnes 418, piso 3º	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN: *Necesidades de la Institución*

MODALIDAD DE COMPRA:	Nº de Proceso:	Indicar el Nº de proceso planificado en el PAC
PLAN DE COMPRA:		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO				VALORIZACIÓN	USO INTERNO GF
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUP
1		Servicio	Publicación en el Diario Oficial-Decreto N°232, con fecha 02-02-2017	\$ 237.219	

MONTO TOTAL MÁXIMO AUTORIZADO	\$ 237.219
OTRO MONEDA	Valor en USD o UF

USO DEL USUARIO
OBSERVACIONES GENERALES:



ELABORA
Coordinador(a) o Supervisor(a)

Nombre:	
Fecha:	

REvisa
Jefe(a) de Proyecto/Departamento/Subdepartamento

Nombre:	
Fecha:	

AUTORIZA
Jefe(a) de Gabinete / Subdirector(a)

Nombre:	Estefanny Artus Contreras
Fecha:	07-03-2017

USO SUBDEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MONTO DE COMPRA	\$
OBSERVACIONES GENERALES:	

Jefe(a) Subdepartamento de Abastecimiento (3)



Para conocer el estado de su solicitud, favor comunicarse con Subdepto. Abastecimiento al anexo 4224

100702

312

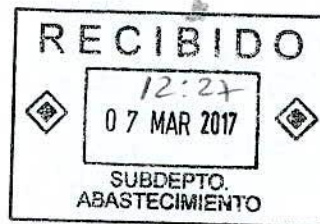
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2017
FECHA CERTIFICADO	: 07-03-2017 10:46:54
ORDEN DE COMPRA	:

SOLICITUD DE COMPRA	: 298-17
PROGRAMA	: (P1)
SUBTITULO	22 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
CENTRO DE COSTO	DIRECCION NACIONAL (P1)
UNIDAD DEMANDANTE (SIGFE)	DIRECCION NACIONAL

22.07.001 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN - SERVICIOS DE PUBLICIDAD -

CANT.	PRODUCTO O SERVICIO	VALOR
1	PUBLICACION DIARIO OFICIAL - DECRETO N° 232	199.344,00

SUBTOTAL NETO	\$ 199.344,00
NETO	199.344,00
DESCUENTOS	0,00
IVA	37.875,00
AJUSTE	0,00
GASTO COMPROMETIDO	237.219,00



[Handwritten Signature]
JGF / JSP / AP / ECDP

TOTAL GASTO COMPROMETIDO	\$ 237.219,00
---------------------------------	----------------------

OBSERVACIONES


ANALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO (ECDP)





ANALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO




JEFA SUBDEPTO. PRESUPUESTO




JEFE DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA


JGF / JSP / AP / ECDP

Fecha/Hora Impresión

07-03-2017

10:47:25

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

N° 36871

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES): INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
R.U.T.: 60.703.000-6
DIRECCION: AV.BULNES 418
COMUNA: Santiago
GIRO: GOBIERNO CENTRAL

FECHA: SANTIAGO, 15/02/2017

COND. VTA Crédito 30 días

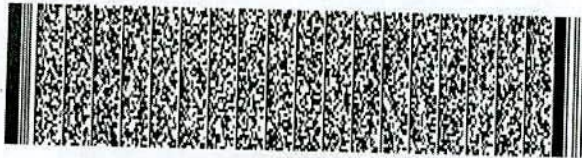
VENCE: 17/03/2017

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGD	DECRETO N°232 PUBLICADO EL 02/02/2017 CM.48 CVE:1176876 SECCION I Oficina de Partes   *69988* pago_proveedores	1	199,344			199,344

SUBDEPARTAMENTO DE PARTES
Y REGISTROS
INE

DISTRIBUCION:
PAGO PROVEEDORES

FECHA: *16 FEB 2017*



Res. N° 60 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

SUBTOTAL	199,344
IVA (19%)	37,875
TOTAL	237,219

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS

Nombre: _____
 Recinto: _____
 Fecha: _____

RUT: _____
 Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



F/36871

(125428)

M76876

CARTA N° 25

SANTIAGO, 27 ENERO 2017

SEÑOR
DIRECTOR DIARIO OFICIAL
PRESENTE :

SOLICITO A UD. PUBLICAR DECRETO SUPREMO N° 232 CON ALCANCE, DEL 23 DICIEMBRE 2016, PUBLICAR CON CARGO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. INE

SALUDA ATENTAMENTE A UD.



ANA CIFUENTES MELLA
1^{ra} Oficina de Partes
Subsecretaría de Economía
Y Empresas de Menor Tamaño



Tipo Norma :Decreto 232
Fecha Publicación :02-02-2017
Fecha Promulgación :23-12-2016
Organismo :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Título :APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE RECOPIACIÓN ESTADÍSTICA PARA EL AÑO 2016
Tipo Versión :Única De : 02-02-2017
Inicio Vigencia :02-02-2017
Id Norma :1099802
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1099802&f=2017-02-02&p=

APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE RECOPIACIÓN ESTADÍSTICA PARA EL AÑO 2016

Núm. 232.- Santiago, 23 de diciembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 24°, 32° N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 17.374, de 1970, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley N° 26, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1° Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es un organismo técnico e independiente, dotado de personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República.

2° Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° literal a) de la ley N° 17.374, es atribución del Director del Instituto Nacional de Estadísticas, "Preparar anualmente el Plan Nacional de Recopilación Estadística" con la colaboración del Comité Consultivo Técnico de Estadísticas, creado por el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

3° Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5°, letra d) del decreto N° 1.062, correspondió a la Subdirección Técnica del Instituto Nacional de Estadísticas, elaborar el Plan Nacional de Recopilación Estadística 2016.

4° Que, "El Plan Nacional de Recopilación Estadística" busca establecer las orientaciones básicas del proceso de recopilación, clasificación y publicación de las estadísticas, que se requieren para la formulación de planes y programas de desarrollo económico y social del país, destinada a obtener un funcionamiento coordinado en las labores que en este campo, realizan los diversos organismos del sector público con las del Instituto Nacional de Estadísticas.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 26 de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República, el "Plan Nacional de Recopilación Estadística", el cual contiene las obligaciones relativas a la información estadística, que deberá ser proporcionada, recopilada o compilada.

6° Que, por otra parte, el Plan Nacional de Recopilación Estadística 2016, determinó las tareas prioritarias que a cada organismo correspondió ejecutar en las labores de recopilación estadística, buscando evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos, simplificando y agilizando los procedimientos utilizados para la obtención de datos estadísticos, mejorando así la calidad de la información.

7° Que, si bien es un principio del Derecho Público, el que los actos administrativos rijan siempre para el futuro, constituye una excepción a dicho principio, la dictación de actos administrativos con efecto retroactivo, únicamente con el fin de regularizar hechos consumados,

Decreto:

Artículo 1°: Téngase por aprobado el "Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2016", elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, el que pasa a formar parte integrante de este decreto.



Artículo 2°: En cumplimiento del Plan Nacional de Recopilación Estadística, correspondió al Instituto Nacional de Estadísticas proponer a los organismos que participaron en él, los procedimientos tendientes a mejorar la producción y los sistemas de recopilación y elaboración de las estadísticas requeridas, como asimismo, las normas y directivas que debieron aplicarse a fin de obtener un funcionamiento coordinado de las labores respectivas.

Artículo 3°: Los Ministerios, Servicios, Instituciones y Empresas dependientes o relacionadas con el Estado, dieron estricto cumplimiento a las tareas asignadas a cada uno de ellos en el Plan Nacional de Recopilación Estadística, en todo aquello no opuesto a la legislación y reglamentación aplicable.

Artículo 4°: El Instituto Nacional de Estadísticas, informará al Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el grado de cumplimiento de las labores programadas en el Plan Nacional de Recopilación Estadística, asignadas a cada uno de los Ministerios, Servicios, Instituciones y Empresas dependientes o relacionadas con el Estado, así como de las observaciones derivadas de la aplicación del Plan respectivo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 232, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 2.661.- Santiago, 26 de enero de 2017.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto supremo del epígrafe, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba el "Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2016". No obstante, es necesario hacer presente que, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, letra n), y 4°, letra a), de la ley N° 17.374, el plan de que se trata debe ser preparado por el Instituto Nacional de Estadísticas "anualmente" y el decreto supremo que lo apruebe requiere contemplar las "Obligaciones de las entidades públicas y privadas relativas a la información que deberán proporcionar y estadísticas que compilar".

Pues bien, el acto administrativo en tramitación aprueba un instrumento que se refiere a la recopilación de antecedentes realizada durante los meses anteriores a la fecha de su dictación y, por ende, se trata de tareas que fueron ejecutadas en ese período, de manera que aquél ya produjo sus efectos, lo que desvirtúa la naturaleza propia de un plan.

En efecto, los planes constituyen herramientas de planificación que permiten proyectar actividades para un determinado período, por lo que, en lo sucesivo, corresponde que tanto el Instituto Nacional de Estadísticas como esa secretaría de Estado, a través de su Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, adopten las medidas conducentes para la preparación y aprobación anual del referido plan con la debida antelación.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo examinado. Transcríbese al Instituto Nacional de Estadísticas.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.